CONTRATO DE OBRA

NÚMERO:	**# 011-2026**
CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN VELEZ NIT: 900591681-5**
CONTRATISTA:	**LEVINSO PALOMEQUE IBARRA C.C 8.322.973**
OBJETO:	**SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS, DE VOZ, DATOS Y SONIDO, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN (VENTILADORES) Y DE MANTENIMIENTO LOCATIVO MENOR (CUBIERTAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ.**
VALOR:	**EL VALOR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO ES DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**
PLAZO	**15 DIAS**
SUPERVISOR	**RODRIGO EDISON ZAPATA HERNANDEZ**
CDP	**028**
RUBROS	**2.3.2.02.02.009.22.04.01. MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA - TRANSFERENCIA MUNICIPIO SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

CLAÚSULA PRIMERA: Especificaciones técnicas.

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	UNIDA	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento e instalación a todo costo de lámparas herméticas LED de 2x18W	UN	13	$140.000	**$1.820.000**
2	Reparación y calibración de fases de tablero general	UN	1	$150.000	**$150.000**
3	Instalación a todo costo de interruptores dobles de incrustar	UN	3	$50.000	**$150.000**
4	Instalación a todo costo de interruptores sencillos de incrustar	UN	18	$40.000	**$720.000**
5	Instalación de caja de 40x40x15 cm con fondo de madera	UN	1	$180.000	**$180.000**
6	Instalación a todo costo de paneles LED de 12W de sobreponer	UN	7	$40.000	**$280.000**
7	Instalación a todo costo de salida para iluminación	UN	3	$40.000	**$120.000**
8	Instalación a todo costo de breaker monopolar de 15-30 AMP	UN	4	$50.000	**$200.000**
9	Instalación a todo costo de elementos menores y de fijación para el montaje y mantenimiento de luminarias	GL	1	$994.000	**$994.000**

	y aparatos eléctricos				
10	Instalación de tablero de distribución de 6 circuitos	UN	1	$250.000	**$250.000**
11	Instalación de lámparas antipolvo de 2x26W	UN	4	$50.000	**$200.000**
12	Instalación de toma con interruptor (suiche) doble	UN	1	$50.000	**$50.000**
13	Instalación de toma con interruptor (suiche) sencillo	UN	1	$45.000	**$45.000**
14	Instalación de acometida parcial	ML	30	$35.000	**$1.050.000**
15	Mantenimiento de lámparas y cambio por plafón a todo costo en caso de daños	UN	80	$35.000	**$2.800.000**
16	Instalación a todo costo de acometida aérea en trenza triple de aluminio N° 4	ML	22	$50.000	**$1.100.000**
17	Mantenimiento integral de ventiladores (incluye: desmontaje, limpieza de aspas, lubricación de eje/motor, secado, revisión de conexiones eléctricas, nivelación de aspas y montaje de techo)	UN	120	$60.000	**$7.200.000**
18	Reposición e instalación a todo costo de 4 ventiladores marca KDK en el aula 110	UN	4	$550.000	**$2.200.000**
19	Instalación a todo costo de circuitos independientes con cableado de cobre calibre N° 12 para las aulas número 8 y número 9	UN	2	$150.000	**$300.000**
20	Instalación a todo costo de 3 extractores eléctricos (2 en el aula 8 y 1 en el aula 9) para mitigación de calor	UN	3	$620.000	**$1.860.000**
21	Construcción de acometidas eléctricas para TV a 120V instaladas en tubo EMT de 1/2", cable calibre 12, caja Rawelt y elementos de fijación	ML	30	$35.000	**$1.050.000**
22	Construcción de salidas eléctricas a 120V (incluye caja Rawelt, tomacorriente y elementos de fijación)	UN	4	$40.000	**$160.000**
23	Construcción de acometida aérea para timbre en cable neopreno, salidas eléctricas a 120V e instalaciones eléctricas asociadas	ML	90	$40.000	**$3.600.000**
24	Desmontaje e instalación de tablero de distribución de 18 salidas monofásicas y acondicionamiento de los circuitos existentes	UN	1	$420.000	**$420.000**
25	Desmantelamiento de 2 tableros eléctricos en mal estado, instalación del nuevo tablero y acondicionamiento de circuitos	UN	1	$420.000	**$420.000**
26	Desmontaje de cajas de medidores en mal estado, instalación de cajas nuevas y acondicionamiento de circuitos	UN	3	$150.000	**$450.000**
27	Independización de acometida eléctrica para la zona de cafetería	UN	1	$120.000	**$120.000**
	Instalación de gabinete tipo exterior para breakers				

28	de protección de acometidas de iluminación (cancha, restaurante escolar y local)	UN	1	$220.000	**$220.000**
29	Construcción de acometida eléctrica para aire acondicionado de coordinación a 220V instalada en tubo EMT de 1/2", cable 12 (2 fases + neutro + tierra), caja Rawelt 2x4" y elementos de fijación	ML	16	$35.000	**$560.000**
30	Construcción de salidas para breaker bipolar de 40 AMP	UN	5	$35.000	**$175.000**
31	Instalación de canaleta de 32x12 mm y canalización de cableado para sistema de sonido	ML	26	$8.000	**$208.000**
32	Construcción de salida eléctrica para aire acondicionado a 220V en caja Rawelt (2 fases + neutro + tierra) con tomacorriente tipo miranda china	UN	1	$40.000	**$40.000**
33	Construcción de acometida para transmisión de datos desde secretaría hasta la oficina de coordinación	ML	30	$8.000	**$240.000**
34	Construcción de punto de red de datos para coordinación	UN	2	$35.000	**$70.000**
35	Acondicionamiento de salidas eléctricas de iluminación y tomacorrientes en la oficina de coordinación	UN	1	$60.000	**$60.000**
36	Desinstalación de puntos eléctricos existentes	UN	6	$40.000	**$240.000**
37	Instalación de nuevos puntos eléctricos	UN	6	$40.000	**$240.000**
38	Instalación de cableado nuevo para conexión en red del sistema de sonido de la sede escuela	ML	200	$18.000	**$3.600.000**
39	Mantenimiento y reparación técnica de dos plantas de sonido	UN	2	$240.000	**$480.000**
40	Extensión de redes, sistemas de control, puntos de energía, puntos de internet y cableados eléctricos (incluye 200 metros de cable dúplex N° 14, materiales de fijación, mano de obra y equipos de altura como escaleras)	GL	1	$978.000	**$978.000**
	TOTAL				**$ 35.000.000**

CLAÚSULA SEGUNDA: Obligaciones del contratista:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de obra.

4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la institución y presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.
5. Mantener comunicación permanente con la institución a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Institución Educativa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar indicado por la Institución Educativa tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Garantizar el personal idóneo por parte del contratista durante todo el tiempo de ejecucióndel contrato.
3. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato
4. Cumplir con los tiempos de entrega de los servicios acordados en el presente contrato.
5. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.
6. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
7. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos a la Institución Educativa y responder de inmediato por el reemplazo o corrección en caso de presentarse algún inconveniente en los mismos.

CLAÚSULA TERCERA: Obligaciones de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuenta de cobro presentada por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Institución Educativa.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CLAÚSULA CUARTA: Forma de pago. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará al proponente con el cual suscriba el contrato el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).** En un solo pago una vez sea terminado y recibido a entera satisfacción el objeto del

contrato. Para todos los pagos el contratista debe presentar factura o cuenta de cobro, informe de actividades detallando las evidencias de la prestación del mantenimiento entregado. Debe contener los soportes requeridos en las obligaciones del contratista, comprobante de pago de la seguridad social vigente. **CLAÚSULA QUINTA: Propiedad intelectual y confidencialidad.** Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la IE JOSE JOAQUIN VELEZ y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del contrato, salvo autorización expresa y previa del Rector de la IE. **CLAÚSULA SEXTA: Cesión.** El presente contrato se suscribe en razón a la idoneidad el contratista en el área objeto de la presente contratación, por lo cual EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del Rector de la IE JOSE JOAQUIN VELEZ. **CLAÚSULA SÉPTIMA: Inhabilidades e incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas vigentes. **CLAÚSULA OCTAVA: Responsabilidad por entrega de bienes.** Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales la IE JOSE JOAQUIN VELEZ pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave. **CLAÚSULA NOVENA: Naturaleza jurídica.** El presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la ejecución del contrato. **CLAÚSULA DECIMA: Perfeccionamiento del contrato:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la aceptación respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez se haya suscrito el acta de inicio. **CLAÚSULA DECIMA PRIMERA: Garantías.** Cumplimiento. **CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: Documentos del contrato.** Hacen parte del presente contrato los siguientes: 1. Estudio Previo, 2. CDP, 3. Registro presupuestal, 4. Documentos aportados por el contratista, los cuales fueron previamente revisados por la entidad, 5. Minuta o anexo al contrato. **CLAÚSULA DECIMA TERCERA: Indemnidad.** Es obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la IE JOSE JOAQUIN VELEZ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLAÚSULA DECIMA CUARTA: Supervisión.** La IE JOSE JOAQUIN VELEZ ejercerá la supervisión por medio de RECTOR o la persona que para el efecto se designe por escrito. Para cumplir con esta función deberá realizar seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones y dejará constancia escrita. **CLAÚSULA DECIMA QUINTA: Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del 5% del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA: Cláusula penal.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato: una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

Firmado en Apartado a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

RODRIGO EDISON ZAPATA HERNANDEZ
CONTRATANTE

LEVINSO PALOMEQUE IBARRA
CONTRATISTA